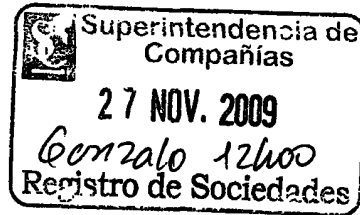


40602

CLINERVIP

OFICIO No 065-DF-CL-2009



Quito, 25 de noviembre del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la empresa CLINERVIP CIA. LTDA., la misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para lo cual y dando cumplimiento a la Ley de Compañías sírvase su autoridad tomar en cuenta este cambio fundamental.

En espera de recibir una respuesta favorable al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Elsa María Yépez Lima
GERENTE GENERAL
CLINERVIP Cía. Ltda..

OK. Ingresada. 2009/12/01 fl

ESCANEAR

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CLINERVIP CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

SR. SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS Y OTROS

A FAVOR DE:

SR. PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO Y OTRA

CUANTÍA: USD 10.000,00

Di: 3a 5a

Copias

e.c.

Escritura No. 1142.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 357-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial, de fecha diez y siete de Febrero del dos mil nueve, suscrita por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de Judicatura, comparecen por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligiados de la naturaleza y resultados del mismo,



por una parte en calidad de Cedentes el señor **SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS** casado con la señora **ELSA**

22080

MARÍA YÉPEZ LIMA, la señora LUCÍA MAGDALENA YÉPEZ LIMA, casada con el señor EDWIN PATRICIO MONTEROS JÁCOME y, la señorita MARÍA ISABEL YÉPEZ LIMA y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO y, la señora ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA.-

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la quinta que es soltera, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en su calidad de CEDENTES, el señor ¹ SIMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cinco uno nueve ocho seis guión cero (130351986-0); casado con la señora ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ² ocho seis cero cuatro siete guión cuatro (040086047-4); la señora LUCÍA MAGDALENA YÉPEZ LIMA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres seis nueve cinco cinco nueve guión nueve (171369559-9), casada con el señor EDWIN PATRICIO MONTEROS JÁCOME,

16880

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres tres cuatro uno cuatro guión cero (170533414-0); y, la señorita MARÍA ISABEL YÉPEZ LIMA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero nueve siete cero cuatro dos guión dos (040097042-2); y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero uno ocho seis cinco siete seis guión ocho (070186576-8); y, la señora ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho seis cero cuatro siete guión cuatro (040086047-4). Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **CLINERVIP CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, el veinte y siete (27) de mayo del año dos mil cuatro (2004), legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete (07) de junio del año dos mil cuatro (2004.- **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de veinte y tres (23) de marzo del año dos mil siete (2007) se realizó el Aumento de Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), dividido en Diez mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, la misma que fue aprobada



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Número cero siete punto Q punto II punto cero cero uno cinco, ocho seis (07.Q.II.001586) de diez (10) de Abril el año dos mil, siete (2007) y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de Agosto del año dos mil siete (2007).- c) Mediante Escritura Pública de Reforma de Estatutos celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa de ocho (08) de julio del año dos mil ocho (2008) y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno (21) de Agosto del año dos mil ocho (2008), se reformó el Estatuto de la compañía.- d) El día diez y seis (16) de Enero del año dos mil nueve (2009), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **Simón Napoleón Avellán Cárdenas** y su cónyuge señora **Elsa María Yépez Lima**; ceden Cuatrocientas (400) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), cada una, que tienen en la Compañía a favor del señor **PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO**; la señorita **María Isabel Yépez Lima**, cede Cincuenta (50) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), cada una, que tiene en la Compañía, a favor del señor **PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO**; y, la señora **Lucía Magdalena Yépez Lima** y su cónyuge el señor **Edwin Patricio Monteros Jácome**, ceden Siete mil quinientas cincuenta (7.550) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), cada una a favor del señor **PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO**; y, Dos mil (2.000) participaciones de UN Dólar de

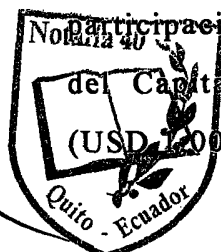
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

16881

los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, ceden la señora **Lucía Magdalena Yépez Lima** y su cónyuge el señor **Edwin Patricio Monteros Jácome**, a la señora **ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA**, de conformidad con lo que consta en el siguiente detalle: -----

CEDENTES	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
EDMÓN NAPOLEÓN AVELLÁN CÁRDENAS y su cónyuge señora ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	400	1,00	400,00
Maria Isabel Yépez Lima	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	50	1,00	50,00
Lucía Magdalena Yépez Lima y su cónyuge señor Edwin Patricio Monteros Jácome	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	7.550	1,00	7.550,00
Lucía Magdalena Yépez Lima y su cónyuge señor Edwin Patricio Monteros	ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	2.000	1,00	2.000,00
TOTAL:		10.000		10.000,00

Esta cesión se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.- **CUARTA.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la Compañía **CLINERVIP CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente forma: ⁽¹⁾ el señor **Pablo Antonio Valdez Carvalho**, con Ocho mil (8.000) participaciones que equivalen al ochenta por ciento (80%) del total del Capital de la Compañía; y, ⁽²⁾ la señora **Elsa María Yépez Lima**, con Dos mil (2.000)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase. De tal forma que el capital social de la compañía, luego de la cesión de participaciones, queda constituido del siguiente modo: -----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD	%
PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	8.000	8.000	1,00	80
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	2.000	2.000	1,00	20
TOTAL:	10.000,00	10.000		100

QUINTA.- Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte del cesionario, el valor total de las participaciones.- SEXTA.- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Arturo Vinicio Romero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil seiscientos setenta y cuatro (7674). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su

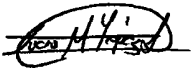
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

16882

contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

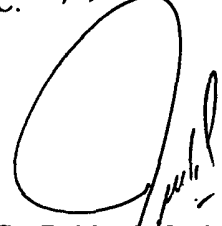

f) Sr. Simón N. Avellán C.
C.C. 130350986-0

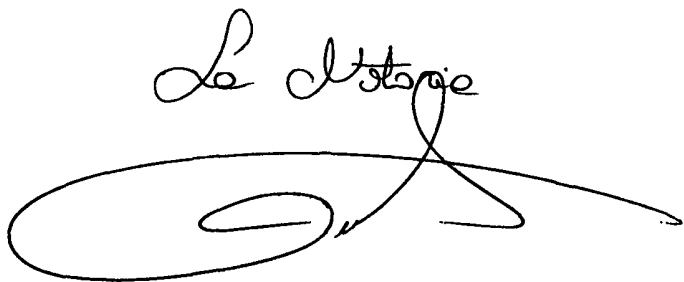

f) Sra. Elsa M. Yépez L.
C.C. 0400860474

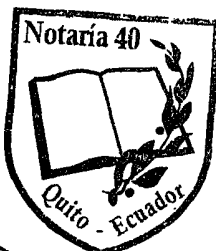

f) Sra. Lucía M. Yépez L.
C.C.


f) Sr. Edwin P. Monteros J.
C.C. 170533414-0


f) Srta. María I. Yépez L.
C.C. 04-0097042-2.


f) Sr. Pablo A. Valdez C.
C.C. 070865168


Le otorgo



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

130351986-0
SIMON NAPOLEON
DE CARAGUEZ

1961
00152 M

1961



DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
RESERVISTA

1961
00152 M

LA JUNTA
ELECTORAL



ECUATORIANA*****

E294313442

16883

CASADO

ELSA MARIA YEPEZ LIMA

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

SIMON AVELLAN

ZOILA CARDENAS

RUMINAHUI

12/01/2017

12/01/2005



Fuerza EJERCITO

Contingente 80

Grado: CABO DE RESEA

Fecha alta: 09 FEB-80

Unidad original: 9. M. D. 61A-13-N. SUCP

Fecha licenciamiento: 11-JUL-90

ASIGNACIONES

UNIDAD:

DESDE:

HASTA:

Nota: PICHINCHA

W. M. A. B. D. 112

CERTIFICADO DE VOTACION

077-0002

1303519860

NUMERO

CECULA

AVELLAN CARDENAS SIMON NAPOLEON

PROVINCIA

RUMINAHUI

PROVINCIA

CANTON

SAN RAFAEL
PARROQUIA

Ma. Belén / A.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

16884

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040086047-4

YEPEZ LIMA ELSA MARIA

CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

21 JUNIO 1968

REG CIVIL 001- 0108 00105 F

CARCHI/ TULCAN

JULIO ANDRADE 1968

[Signature]

[Fingerprint]

DIRAM TIT CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO SIMON NAPOLEON AVELLAN C

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

TARCICIO E VINICIO YEPEZ Z

MARTIANA LIMA

RUMINAHUI 19/09/2008

19/09/2020

REN 2896002

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REN 2896002

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

182-0019 0400860474

NÚMERO CÉDULA

YEPEZ LIMA ELSA MARIA

PERSONA
PROVINCIA
SAN FERNANDO
NÚMERO

PERSONA
CANTÓN
SAN FERNANDO
NÚMERO



Waldo Mejía Espinosa

4688

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



PROVINCIA No. 171369559-9

LUCIA MAGDALENA

TULCAN

1975

00033 F

ACT. SEXO

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975



EQUATORIANA*****

U33444444

CASADO

EDWIN PATRICIO MONTEROS JACONE

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

TARSCITO EFRAIN YEPEZ

MARTANA DE JESUS LIMA PAZMINO

RODOLFO DE LA MADRE

19/09/2008

19/09/2008

FECHA DE CANCELACION

19/09/2008

FORMA No.

REN 2896003



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



008-0511

NÚMERO

1713695599

CÉDULA

YEPEZ LIMA LUCIA MAGDALENA

PICHINCHA

PROVINCIA

COTACOLLAO

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

Edwin Patricio Monteros Jacone

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



16886

EDWIN PATRICIO MONTEROS JACOME

EDWIN PATRICIO

MONTEROS JACOME

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

EDWIN PATRICIO MONTEROS JACOME

EDWIN PATRICIO

MONTEROS JACOME

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

EDWIN PATRICIO MONTEROS JACOME

EDWIN PATRICIO

MONTEROS JACOME

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

1958

0477026



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



071-0040

NÚMERO

1705334140

CÉDULA

MONTEROS JACOME EDWIN PATRICIO

PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

16887

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

PROVINCIA No 040097042-2
 YEPEZ LIMA MARIA ISABEL



ECUATORIANA VA 3478-244

SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

TAMAYO EFRAIN YEPEZ ZAMBRANO
 MARIA DE JESUS LIMA BAZZANO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 28/01/2005
 28/01/2007
 FECHA DE CANCELACION

FORMA No REN 1393279
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

115-0413 NÚMERO
 0400970422 CÉDULA

YEPEZ LIMA MARIA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

Manal...
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



16888

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA No. 070186576-8

DEZ CARVALLO PABLO ANTONIO

CUENCA / SAGRARIO

ABRIL 1965

002-0068-01054 M

CUENCA

ABRIL 1965



ATORIANA V4444V4444

ADO JUANA P. VICURA POMMIER

ELABORIA COMERCIANTE

VALDEZ

25/02/2009

02/2021

REN 0728978



128-0078 0701865768

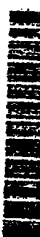
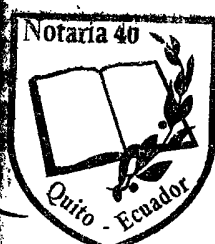
NÚMERO CÉDULA

VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CÓDIGO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA CLINERVIP CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2009**

En Quito, a los diez y seis días del mes de enero del año dos mil nueve, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Toledo N23-126 y Madrid, Edificio "A", 1er. piso, de la ciudad de Quito, se reúne La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía CLINERVIP CÍA. LTDA., a la que concurren el señor Simón Napoleón Avellán Cárdenas, con cuatrocientas participaciones; la señora María Isabel Yépez Lima, con cincuenta participaciones; la señora Lucía Malena Yépez Lima, con nueve mil quinientas cincuenta participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. / *OK. 100%*

De la Junta General el señor Doctor Arturo Vinicio Romero y actúa como Secretaria la Gerente, señora Elsa María Yépez Lima.

El Presidente Ad-hoc declarada instalada la sesión, luego que la Secretaría certifica el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo prescrito en la Ley de Compañías.

El Presidente Ad-hoc manifiesta que el único punto a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el relativo a la cesión de participaciones a favor del señor **Pablo Antonio Valdez Carvallo** y, la señora **Elsa María Yépez Lima**, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTES	CESSIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
Simón Napoleón Avellán y su cónyuge señora ELSA YÉPEZ LIMA	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	400	1,00	400,00
Lucía Malena Yépez Lima	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	50	1,00	50,00
Elsa María Yépez Lima y su señor Edwin Patricio Montero	PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	7.550	1,00	7.550,00
Elsa María Yépez Lima y su señor Edwin Patricio Montero	ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	2.000	1,00	2.000,00
		10.000		10.000,00

En consideración de la sala este único punto del orden del día y el Presidente Ad-hoc manifiesta que la cesión de participaciones se la confiere previa a la renuncia al derecho preferente realizado por los socios.

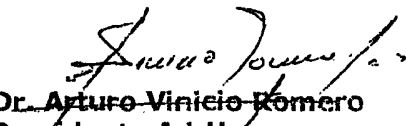
En consideración este punto, todo el Capital suscrito y pagado, se pronuncia por unanimidad en aceptar la cesión de participaciones realizada a favor del señor **Pablo Antonio Valdez Carvallo** y, la señora **Elsa María Yépez Lima**.

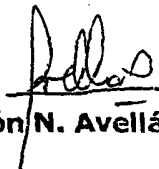
En consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la Compañía **CLINERVIP CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente forma: el señor **Pablo Antonio Valdez Carvallo**, con Ocho mil (8.000) participaciones que equivalen al ochenta por ciento (80%) del total del Capital de la Compañía; y, la señora **Elsa María Yépez Lima**, con Dos mil (2.000) participaciones que equivalen al veinte por ciento (20%) del total del Capital de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

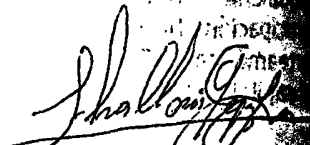
cada una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase.

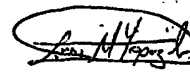
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma que por pedido del Sr. Presidente ad-hoc, dice que se dé lectura de la misma, la Junta por unanimidad decide aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 11 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente ad-hoc y la Secretaria.


Dr. Arturo Vinicio Romero
Presidente Ad-Hoc


Sr. Simón N. Avellán Cárdenas
Socio


Sra. Elsa M. Yépez Lima
Secretaria - Socia


Srta. Lucía M. Yépez L.
Socia



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

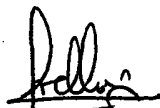
LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLINERVIP CÍA. LTDA.

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Napoleón Avellán Cárdenas	ECUATORIANA	400,00	400
Isabel Yépez Lima	ECUATORIANA	50,00	50
Magdalena Yépez Lima	ECUATORIANA	9.550,00	9.550
		10.000,00	10.000

Edificio: Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, 1er. Piso
Capital Social: USD 10.000,00
Fecha: 16 de Enero de 2009

Nombre de los Socios:**Firmas**

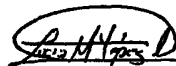
Napoleón Avellán Cárdenas


.....
130351986-0

María Isabel Yépez Lima

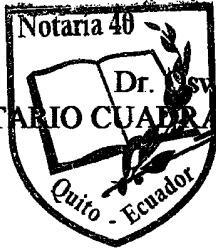

.....
04-0097042-2

Lucía Magdalena Yépez Lima


.....
171369559-9

Sra. Elsa M. Yépez Lima
Secretaria

Se otorgo ante la doctora Paola Andrade Torres cuyo archivo se encuentra a mi cargo; en fe de ello confiero esta de CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CLINERIP CIA. LTDA, que otorga el señor SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS Y OTROS, a favor del señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO Y OTRA.; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Octubre del dos mil nueve.-


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa.,
NOTARIO CUADRA GESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1398 de REGISTRO MERCANTIL de siete de junio del dos mil cuatro, fs 1180 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía "CLINERVIP CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de octubre de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

07 OCT 2009
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Z O N: Tome nota de la Presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la escritura pública de la CONSTITUCION DE COMPAÑIA CLINERVIP CIA LTDA., otorgado el 27 de Mayo del 2004, ante mí doctor Juan Villacis Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco de Agosto del 2003. Quito a 30 de Junio del año 2009.

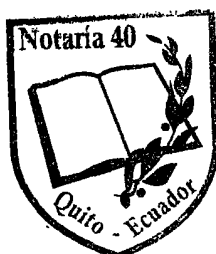
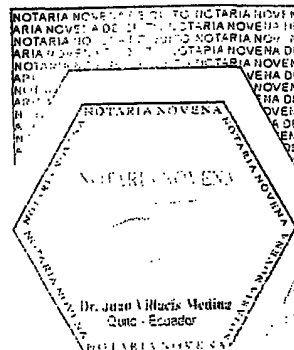


NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina

Notario Noveno del Cantón (E)

DR. JUAN A. VILLACIS M.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

07 JUN 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO